



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 10

ACUERDO GENERAL 06/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITA A LOS ACTUARIOS POR EL PERÍODO Y PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN. -----

El quince de febrero de dos mil veintiuno, el Secretario de Acuerdos, de conformidad con el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios da cuenta a la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con el Acuerdo General 5/2021, emitido el doce de febrero de dos mil veintiuno. - Doy fe. -----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a quince de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y:

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo General 5/2021, emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, se determinó en sus puntos primero y segundo lo siguiente:

"PRIMERO. Con fundamento en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y, con base en el acuerdo 7/2020 y la modificación de éste emitida en el acuerdo 8/2020, dictados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con fechas veintidós de mayo y diecisiete de junio dos mil veinte respectivamente, **y ante el cambio del semáforo epidemiológico color NARANJA las labores en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, por cuanto hace a la siguiente semana que corresponde al periodo comprendido entre el quince y el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se realizarán A PUERTA CERRADA** estableciéndose las guardias de personal que laborarán en sitio y trabajando el demás personal a distancia conforme a los parámetros establecidos en la circular UGA/112/2021 en la inteligencia que se procederá a la publicación únicamente con fines informativos de los acuerdos, sentencias y demás diligencias a través de la página web www.tribunalesagrarios.gob.mx. Con relación a las audiencias que se encontraban señaladas en el periodo citado, éstas serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes la nueva fecha y hora para su celebración, las que también serán publicadas en la lista de acuerdos de este Tribunal en la página Web de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Se declaran inhábiles pero laborables para el personal de este Tribunal, los días comprendidos en el periodo del quince al diecinueve de febrero de dos mil veintiuno y por ello no correrán plazos ni términos procesales."

TERCERO. Con fundamento en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de

los Tribunales Agrarios y, con base en el acuerdo 7/2020 y la modificación de éste emitida en el acuerdo 8/2020, dictados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con fechas veintidós de mayo y diecisiete de junio dos mil veinte respectivamente, **y ante el cambio del semáforo epidemiológico color NARANJA, las labores en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con atención al PÚBLICO se reanudarán a partir del veintidós de febrero de dos mil veintiuno**, estableciéndose las guardias de personal que laborarán en sitio y trabajando el demás personal a distancia conforme a los parámetros establecidos en la **circular UGA/112/2021** en la inteligencia que **para la celebración de audiencias, recepción de documentos, consulta de expedientes, aceptaciones y protestas de cargo de peritos, ratificación de documentos, y demás diligencias de carácter presencial** se seguirán observando los lineamientos establecidos en los acuerdos emitidos por este Tribunal Unitario Agrario con fechas diecinueve y treinta de junio de dos mil veinte, los que pueden ser consultados a través de la página web www.tribunalesagrarios.gob.mx.

CUARTO. A partir del veintidós de febrero de dos mil veintiuno comenzarán a correr los plazos y términos procesales. -----

Que como complemento a dicho Acuerdo General 5/2021 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 193 de la Ley Agraria, y a fin de evitar rezagos en las notificaciones y emplazamientos respectivos. -----

La Magistrada Acuerda:

PRIMERO. Se habilita a los Actuarios adscritos a este Tribunal por el periodo del quince al diecinueve de febrero de dos mil veintiuno para que realicen las notificaciones y emplazamientos ordenados, en la inteligencia de que **no correrán plazos ni términos procesales para las partes durante dicho periodo.** -----

SEGUNDO. Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior Agrario vía correo electrónico Institucional, para su conocimiento y para que se haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página Web de los Tribunales Agrarios, asimismo publíquese este acuerdo en las entradas de este Tribunal, a fin de enterar a los litigantes y público en general que acudan a esta sede.

Publíquese, gírese oficio y cúmplase.

--- Así lo acordó y firma la Magistrada Licenciada **MARIA EUGENIA CAMACHO ARANDA**, titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE LUIS HUÉRGO MENA**, que autoriza y da fe. -----